



Resolución Directoral

N° 229 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

03 OCT 2022

Puno, 03 OCT 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
SECRETARIA

VISTO:

El Oficio N° 273-2022-MDO/A de fecha 15 de julio de 2022, emitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Orurillo, mediante el cual solicita suscripción de convenio específico para la elaboración del expediente técnico del proyecto “Mejoramiento de la Gestión Tecnológica de la Cadena Productiva del Ganado Vacuno lechero en las Comunidades del Distrito de Orurillo - Provincia de Melgar - Departamento de Puno”;

El Informe N° 546-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, emitido por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas - DDARE a través del cual, se emite opinión favorable para la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la **Municipalidad Distrital de Orurillo**, debiéndose de emitir Resolución Directoral, ello en cumplimiento de la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE “*Procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenio de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca*”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego- MIDAGRI (ex MINAGRI), supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, y constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, Financiera y Administrativa cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, el ámbito del intervención del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, según el artículo 4° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, probado mediante Resolución Ministerial N°0332-2017-MINAGRI, establece que: “*EL PEBLT tiene su domicilio legal en la ciudad de Puno, provincia y departamento de Puno, desarrollando estudio, manejo y aprovechamiento integrado de los recursos del Lago Titicaca, comprendiendo las provincias de Puno, Azángaro, Chucuito, Lampa, Melgar, Moho, Yunguyo, San Román, Huancané (con excepción del distrito de Huanaqui), San Antonio de Putina (con excepción del distrito de Sina), distritos de Ajoyani y Crucero de la Provincia de Carabaya, y el distrito de Cuyocuyo de la Provincia de Sandía del departamento de Puno; el distrito de Palca de la provincia de Tacna y los distritos de Tarata, Susapaya y Ticaco de la Provincia de Tarata del departamento de Tacna*”;

Que, la Municipalidad Distrital de Orurillo, constituye un Órgano de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su



PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Ley 27444)

03 OCT 2022

Resolución Directoral

Nº 229-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 03 OCT 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
SECRETARIA

competencia de conformidad a lo establecido por el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en fecha 14 de junio de 2019, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 019-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, en adelante el CONVENIO MARCO, con vigencia hasta el 14 de junio de 2021, el cual tiene como objeto establecer líneas de cooperación entre las partes, como el desarrollo de capacidades institucionales a través de la implementación de actividades ligadas a formular y ejecutar programas y proyectos de intervención en materia agropecuaria (mejoramiento de ganado vacuno y ovino), forestal y recuperación de ecosistemas, así como promover la cooperación técnica y apoyo interinstitucional para articular la participación de los productores agropecuarios de la jurisdicción del Distrito de Orurillo;

Que, mediante addenda de prórroga del plazo de vigencia al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 019-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, se estableció en la **CLÁUSULA SEGUNDA**: objeto de la adenda *“Las partes acuerdan ampliar el plazo de vigencia, otorgándose un plazo adicional de dos (02) años (...) con eficacia anticipada desde el 14 de junio de 2021 y culminara el 14 de junio de 2023”*;

Que, mediante el Oficio N° 273-2022-MDO/A de fecha 15 de julio de 2022, emitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Orurillo, solicita suscripción de convenio específico para la elaboración del expediente técnico del proyecto *“Mejoramiento de la Gestión Tecnológica de la Cadena Productiva del Ganado Vacuno lechero en las Comunidades del Distrito de Orurillo - Provincia de Melgar - Departamento de Puno”* con Código Único de Inversiones N° 2550435;

Que, en cumplimiento con la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que establece *“Los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenio de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca”*, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas mediante Informe N° 546-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, emite opinión técnica favorable para la suscripción de un Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el PEBLT y la Municipalidad Distrital de Orurillo, al considerar que la propuesta de Convenio, conlleva en principio a mejorar las acciones que se vienen desarrollando mediante acuerdos internos para el fortalecimiento de las competencias institucionales, y por ende el fortalecimiento de los servicios que presta cada institución;

Que, ante la opinión técnica del Órgano de Línea vinculado al convenio, Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas - DDARE, los cuales consideran favorable y procedente la suscripción de un Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el PEBLT con la Municipalidad Distrital de Orurillo, acción que pretende crear un espacio de colaboración común entre las partes firmantes; por lo tanto, el PEBLT debe regirse a lo estipulado en la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que establece *“Los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenio de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca”*, aprobado mediante Resolución Directoral N° 136-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 06 de mayo del 2019;



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 229-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno,

03 OCT 2022

03 OCT 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
SECRETARIA

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 260-2022-MIDAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 20 de junio del 2022, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la **Municipalidad Distrital de Orurillo**, Provincia de Melgar y Departamento de Puno, cuyo objeto es la elaboración del expediente técnico de un (01) Proyecto de Inversión Pública denominado:

PROYECTO	DENOMINACIÓN	CUI
Proyecto productivo de intervención en materia agraria	"Mejoramiento de la Gestión Tecnológica de la Cadena Productiva del Ganado Vacuno lechero en las Comunidades del Distrito de Orurillo - Provincia de Melgar - Departamento de Puno"	2550435

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes, Órganos de Línea estructurados, que promovieron la suscripción del presente convenio, a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Legal para su conocimiento, en cumplimiento con la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. *Hugo Luis Zea Giraldo*
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP - 2958

CUT: 1851-2022